

Bus

Marina y Ep a Pa del 1746

A los señores. Envo. de orn. de la  
Supp. Grac. de Logués.

Se.

La enxada de los autos hechos Contra  
Juan Gonz. y sus sucesores y descendencia.

Junta de Alcaldes de Arque

Juan de Arque

Alc. de Arque. Sr. Ep a Pa  
y sus sucesores.

Luque

4

La Superintendencia Real de Azogue  
ordena à V. S. Recaja del ~~Procurador~~  
del Juzgado de Azogue en esta Ciudad,  
Manuel Gregorio Martinis, los autos  
originales que ha seguido D. Juan de  
los Rios Gil de Corrova, Jefe de Azogue  
en ella, contra Juan Gonzalez por el in-  
tentado Robo que se quiere executar de  
22 Quintales y m. Azogue en las R. Acaracas,  
na, apremiando p. ello a dicho D. Juan de Corrova,  
do por mi mano cerrados los expresados autos  
abuelta de Corrova; De que participo à V. S. de  
acuerdo de la Refeida Superint. Real p. su  
cumplim.<sup>to</sup>  
D. Juan de los Rios Gil de Corrova como deca. Masario  
à 24 de Mayo de 1746.

*[Signature]*  
Juan de los Rios Gil de Corrova

*[Signature]*  
D. Joseph de Rojas

JUNTA DE ANDALUCIA

Auto 2<sup>o</sup>  
to 2<sup>o</sup>  
obediencia.

En la C. R. de S. R. de Sevilla

REPUBLICA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE ESTADO

Encuentra tras de meses de Mayo de mil setecientos y seis  
 año del Sr. Don Joseph de Rojas y Concha Alon. de Calamant  
 sub Consejo de G. de. Suoyor en la Real Audiencia de la Audiencia  
 y de V. y quatro perperio de la Real Audiencia de la Audiencia  
 Dijo que por el Consejo de G. de. de V. y quatro perperio de la Real Audiencia de la Audiencia  
 Supp. G. de. de V. y quatro perperio de la Real Audiencia de la Audiencia  
 Guernel de V. y quatro perperio de la Real Audiencia de la Audiencia  
 en que estamos por la que de V. y quatro perperio de la Real Audiencia de la Audiencia  
 despues de Azogues en una C. de V. y quatro perperio de la Real Audiencia de la Audiencia  
 años siguientes que a seguido el Sr. de V. y quatro perperio de la Real Audiencia de la Audiencia  
 Dios fil de cordona de V. y quatro perperio de la Real Audiencia de la Audiencia  
 Gonzales de V. y quatro perperio de la Real Audiencia de la Audiencia  
 V. y quatro perperio de la Real Audiencia de la Audiencia  
 atarazanas apremiando para ello a los de V. y quatro perperio de la Real Audiencia de la Audiencia  
 uno las demas dilig. que se oviere de V. y quatro perperio de la Real Audiencia de la Audiencia  
 de uenir de como la obedare con el respeto devido a consej  
 quencia de ella de V. y quatro perperio de la Real Audiencia de la Audiencia  
 y haga saber a los de V. y quatro perperio de la Real Audiencia de la Audiencia  
 luego y Continenci y sin dilacion alguna en que los  
 autos que se quecha con. expresa y como y asi de mas que  
 requiror de ella en el vez y cuando en que estubieren, con  
 apereciere. que no lo hubieren de apereciere con  
 ello y a los demas que hubiere lugar en ello a via dilid.  
 del entrego de su de V. y quatro perperio de la Real Audiencia de la Audiencia  
 y que para ello se asista el pres. de V. y quatro perperio de la Real Audiencia de la Audiencia  
 de la Candanora de V. y quatro perperio de la Real Audiencia de la Audiencia

(Faint handwritten notes or signatures on the left margin)

(Large handwritten mark or signature on the left margin)

para lo que se oxiere. lo que debe haga Cauor; y respeto  
to de las pres. fentividas de Lasguas de Espiritu S.  
y p. otra Pason Serfuidos, y vien entienda de lo que  
seorona p. esa Carta. On. de que se remitan a  
buerta de forreo para que no se crassen otras en  
venias abiditana y abilito los dias p. la proce  
sion de ellas, y queda Carta On. de ponga p.  
Causa de los autos. Tanto proveyo p. como =

Ca  
H

Donde  
Antem.  
Juan Quebró a Luque  
no  
S.

que y no continenti va. no notifique enize sa  
non el caso anterior. a Joseph Goni. de la fundacion  
ministerio de guerra de la A. C. en la A. C. en  
per. na p. lo que se espera se que manifiesto que van  
entendidos. =

Juan Quebró a Luque  
no  
S.

Dicha. En la ciudad de Sevilla en mes de mayo  
de mil setecientos y siete años a diez y ocho dias del mes  
de mayo de mil setecientos y siete años. Yo Joseph de Mesa  
y honorera don Alfonso de Mesa en mi Compañia  
y la de J. Goni. de la Compañia de ministros de guerra  
alcaide de la Real Audiencia de las Indias de la morada de  
Don. Greg. que son en la calle de San Juan

y haviendo prego del suso bo. a manifestar que guardia son  
 criada de la casa respondio que adia salido ala Calle, por  
 lo que en d. dia mande se buscase y que a curia a elofias  
 donde se aguarda, y se le ponga y se dilata a  
 om. de dho. s. Juan de que d. y fa =

En

uan Cuervo @ duque  
 no

Auto

En la Ciudad de Sevilla en el mes de Mayo de mill e  
 setenta e seis años. yo el Rey y yo la Reyna con  
 meras Juan de Form. en breves auto. En vista de lo que se  
 surta de adilic. a. antea. de sus. mande separe adu.  
 oficio y mande abicase se busquen los autos a quese  
 dirija a la forma om. y se recejan y se practiquen las del  
 mandado. y se cumpla lo que asumpo ocurran poniendose  
 p. dilic. lo que resultare y asi lo proveyo.

En  
 Juan Cuervo @ duque  
 no

Dilic. 2  
 en cargo de pap.

En la ciudad de Sevilla en el mes de dia treinta e  
 de Mayo de mill e setenta e seis años. yo el Rey y yo la Reyna con  
 de Rojas y Cortezas p. el efecto que conat. Naveo antea.  
 pare en mi compañía y la del dho. Martin de Cortezas

SELO D'AVALLADO: VENTY DE  
MAR. A VESDES: ANO DE MIL  
E RELOX DE LOS REYES  
E A Y SIES.

de la Cantabria a el oficio de Juan Greg. Rio Nra. que es en la  
Calle de la Sierpe y a diendo Negado a el de Reconocido es en  
Saxado; y connoticia que a do. S. Juan de Ledra aque  
tambien tenia en a que S. Juan de Ledra aque  
oficio S. los papeles de la S. que es en Na. lo  
manda buscar y que traerse la llave p. a abrir el oficio  
oficio y connoticia fue el dho. miximo, y en su compania  
vino el dho. Cuervo, y a diendo a diendo, y entrado to  
do en el, p. do. S. Juan de Ledra que es en Sabria  
donde tenia el dho. Juan Greg. Rio Nra. los autos del  
quido Contra Juan Gonu. es el dho. y connoticia fue  
de Azogue aque Respondia que allí estaban y no  
vamos; pero que se pararia a dia mas y se diere el libro  
de fornicion. de los dho. muertras y a buscar a dho.  
S. y connoticia fue y a dho. Juan de Ledra aque  
seme el dho. Juan Greg. Rio Nra. y a mandado a  
su S. yo el dho. S. no se notifique en  
de sauer a el dho. el con. de dho. años antes.  
Saperevimo. que es para el dho. en supersona;  
quien luterado cesu con. Respondio estan prompao  
y en un dho. de ello hizo el dho. a. dho.

161

161



... EN LA ...  
... DE ...  
... DE ...

Se dice en la forma siguiente.

... causa ... Juan Gonzalez y con ...  
... de ... y extraccion de ... y ...  
... y ... y ...

... y otros ... de ... y ...  
... de ... de ...

... y ... en ...  
... y ...

... y ...  
... y ...

... y ...  
... y ...

... y ...  
... y ...

... y ...  
... y ...



Libro de don Juan de...  
escriba fiscal...  
Libros antiguos...  
aparecer...  
años.

Siguera...  
dila...  
mas autos que los...  
hoy...  
do con la modestia y veneranda...  
Requiere al Sr. Juan...  
dese testimonio de la dila...  
papeles p. la seguridad y resguardo...  
y suyo y a lo que...  
dese, cuando se le diese como lo pedia; con lo  
queat de...  
p. aora de los papeles...  
utilidad de su... que jamas y...

Act. a doy fee =  
Losa...

*[Large signature]*  
Juan...  
narr...  
Auto: En la Ciudad de Sevilla...

del mes de Mayo de mil Setecientos y quarenta y seis  
D. N. M. C. de las y Cortes del Consejo de

Indiferente y suoy don en la Real Audiencia de Madrid y de las Indias  
en estos autos en su va de ellos, Atando que los autos y de

ellos q. en ellos Comua abere enreg. p. Juan Gregorio  
de las Indias de las Indias de las Indias en su va de ellos, Atando que los autos y de

de las Indias de las Indias de las Indias en su va de ellos, Atando que los autos y de

de las Indias de las Indias de las Indias en su va de ellos, Atando que los autos y de

de las Indias de las Indias de las Indias en su va de ellos, Atando que los autos y de

de las Indias de las Indias de las Indias en su va de ellos, Atando que los autos y de

En fe de lo qual yo el Sr. Don Juan de los Rios y Cortes del Consejo de Indiferente y suoy don en la Real Audiencia de Madrid y de las Indias en estos autos en su va de ellos, Atando que los autos y de ellos q. en ellos Comua abere enreg. p. Juan Gregorio de las Indias de las Indias de las Indias en su va de ellos, Atando que los autos y de de las Indias de las Indias de las Indias en su va de ellos, Atando que los autos y de de las Indias de las Indias de las Indias en su va de ellos, Atando que los autos y de

Don Juan de los Rios y Cortes del Consejo de Indiferente y suoy don en la Real Audiencia de Madrid y de las Indias en estos autos en su va de ellos, Atando que los autos y de ellos q. en ellos Comua abere enreg. p. Juan Gregorio de las Indias de las Indias de las Indias en su va de ellos, Atando que los autos y de de las Indias de las Indias de las Indias en su va de ellos, Atando que los autos y de de las Indias de las Indias de las Indias en su va de ellos, Atando que los autos y de

Doy fe que este dia de la fecha en virtud de lo mandado y el auto antesdicho lo es. pase a el oficio del Correo q. dia en que se tiene en Caponito de materia y Centro de los autos, y libros q. Constan en estos autos serrados con una cubierta escripta

SEDEO CUARTO. V. EN MANOS DE  
D. MIGUEL LUTIERREZ SUO & LA SUPPL. CIA. GIAL & ALSO  
SUOS & SERRADO = SUQUE = MADRID = CUBO CASON

Ensimá que deñá así = Al Rey nro S. En manos de  
D. Miguel Lutiérrez suo & la Suppl. cia. gial & also  
quos & serrado = Suque = Madrid = CUBO CASON  
suo y deñuo de los chos Papetes serrado lo entregue  
a D. Domingo & Campos q. así sedis Hamax y,  
ser oficial del cho oficio del Correo q. en los Reuuo;  
y p. q. conste en futud de lo mandado lo ponga  
y dexo en sevilla Manter treinta y uno de Ma  
yo de mil sea. y q. sea =

Juan Cuervo Cedeño  
No  
B.

Nota  
En 31 de Mayo de 1786 saque  
la copia que el auto m.  
y se entregó a el Sr. Juez de los  
autos p. el efecto q. se  
previene =

[Signature]

Nota  
Dize el testam. q. veni.  
concha deprim. de junio  
decal. a Juan Greg. Muz.  
Emp. de 18. d. =

[Signature]

Nota  
La Requesta de la Carta con un  
chuso la copia de los autos me  
ta entregó el Sr. Juez. p. q. y  
mi mano se echara en el correo  
lo q. executé este cho en Manter  
31 de Mayo de 1786 =

[Signature]

Nota  
En 31 de Mayo de 1786 me entregó  
p. poner el continuas de los autos la  
Requ. de la Sup. g. Arzobis. en  
q. forma aver rezando la fama  
con. da. de los autos q. en la que  
se sigue. Con. ay. junio 14 de  
1786 =

[Signature]

6

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

1000

Se dao quenta ala Superintend<sup>a</sup>  
Gen<sup>l</sup> de Arqueos, del Comendio de la  
O. U. de el pasado, y de aver Recivido  
con ella, los autos, que en execucion de  
la oñ que vedio al O. U. en 24 del mis-

mo, à Remitido de la Cauva Levada con  
tra Juan Gonzalez; y quedando en es-

ta inteligencia la Superintend<sup>a</sup> Gen<sup>l</sup>, me  
ordena prevenga à O. U. dello, como el

de que no se desperaba menos su brevedad,

y zelo que tiene tan acreditado en el

R. Urtiaga; Dequeparatupo a

con acuerdo para que lo tenga entendido

Yo J. Ce. al O. U. m. a

como deves. Madrid 7 de Junio

1746

*Manuel Genes*

JUNTA DE ANDALUCIA

Don Joseph de Rojas y Comerales